INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IDDRC-MC-006-2024

(LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 ARTÍCULO 94 Y DECRETO 1082 DE 2015)

El gerente del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAUCA- INDEPORTES (CAUCA) , en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1.993 y Ley 1150 de 2007 sus Decretos reglamentarios; en especial lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, debidamente facultada para celebrar contratos de conformidad con la Ordenanza No. 004 de 2001 Modificada por la Ordenanza N.º 057 del 11 de septiembre 2020 expedida por la Asamblea Departamental del Cauca y mediante Acuerdo No. 01 del 31 de enero de 2024 expedido por la Junta Directiva de INDEPORTES-CAUCA, y el manual de contratación de la entidad.

INVITA

A las personas naturales y jurídicas, consorcios o uniones temporales, contratos de asociación futura, nacionales o extranjeras con representación en Colombia o constituyan un apoderado domiciliado en el país, a participar con sus ofertas en la invitación que se adelantará con el fin de realizar la adquisición de bienes cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado, según las siguientes especificaciones.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE LA BICICLETA Y LA CAMINATA 5K EN EL MARCO DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD PROMOCIÓN DE LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FISICA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN 2023003190136”

1.2. ALCANCE DEL OBJETO:

En el marco del objeto del contrato, el contratista deberá realizar el acondicionamiento del lugar y prestar sus servicios de logística para atender la necesidad de la celebración del día mundial de la bicicleta y la caminata 5k, todo de conformidad con las condiciones técnicas.

1.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

ÍTEMS	*CÓDIGO UNSPSC*	*SERVICIO*
1	*80111623*	*Servicio temporal de compras y logística*
3	*90101603*	*Servicio de Cartering*

1.4. CONDICIONES TÉCNICAS.

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas:

ACTIVIDAD GENERAL	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTI-DAD
CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE LA BICICLETA Y LA CAMINATA 5K EN EL MARCO DEL PROYECTO *"IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD PROMOCIÓN DE LA RECREA-*	ALQUILER DE SONIDO	ALQUILER DE SONIDO: Sonido para espacio en exteriores. Capacidad 1000 personas. Cuatro (4) cabinas Amplificadas clase D 15" para medios drivers 2" colocadas en staking o colgadas altura 3mtrs. Dos (2) cabinas Amplificadas para monitoreo. Tipo de cabina QSC.Electrivois. RCF. DAS. Db technologi.Yanaha (Nexo) .2 bajos 18'." Dos micrófonos inalámbricos de mano Shure Un mic de Diadema. Consola mezcladora. Operador idóneo Cables y procesos para un buen sonido y cobertura de espacios homogéneo Distro o distribuidora de Energía Cable o extensión de Energía 50 mts. Tarima 6x4 mts altura 1:20 mts doble grada. registro audiovisual que constara de 1 cámara con servicio de edición y entrega en formato digital, pago de certificación de uso de material fono grabado y artístico de derechos de autor, e Hidratación para los asistentes: 40 pacas de agua, (cada paca compuesta por 25 bolsas de agua de 350 ml) Puesto en el sitio del evento o en el lugar que lo pacte el supervisor.	2

CIÓN Y LA ACTIVIDAD FISICA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN 2023003190136"	CONOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL	El proponente deberá entregarle a INDEPORTES CAUCA en calidad de compra la cantidad de 10 conos de señalización vial en PVC de 90cm con cinta reflectiva.	10
	PALETAS PARE-SIGA	El proponente deberá entregarle a INDEPORTES CAUCA en calidad de compra la cantidad 4 de paletas pare-siga 45cm reflectivo.	4
	SILBATOS	El proponente deberá entregarle a INDEPORTES CAUCA en calidad de compra la cantidad de 10 Silbatos profesionales deportivos color negro.	10
	TRANSPORTE INTERMUNICIPAL.	TRANSPORTE INTERMUNICIPAL. IDA Y REGRESO CON CAPACIDAD MÍNIMA PARA 20 PASAJEROS. para traer personas de los grupos de municipios más cercanos. El contratista debe garantizar que el transporte terrestre se efectuara en vehículos de servicios de transporte terrestre automotor Especial, con los documentos legales Pertinentes (SOAT, tarjeta de operación) y seguros vigentes requeridos para este tipo de vehículos (responsabilidad civil extracontractual), deberá de igual manera acreditar modelos de vehículos 2010 en adelante, así como en buenas condiciones tecnicomecanicas.	6
	ALQUILER DE PUNTO APH.	ALQUILER DE PUNTO APH. con carpa de 4 x 4 color blanco con cerramiento personal logístico, 4 personas con experiencia en atención pre hospitalaria y conocimientos de soporte vital básico, 2. botiquines, 2 radios de comunicaciones, 1. camilla y 1. ambulancia. En punto, por jornada diaria a realizarse. Puesto en el sitio del evento.	2
	PERMISOS DE PLAN DE CONTINGENCIA	PERMISOS DE PLAN DE CONTINGENCIA (permiso de la alcaldía, tránsito y policía, etc) para la realización de las actividades al aire libre.	2

	COMPRA DE BICICLETAS	El proponente deberá entregarle a INDEPORTES CAUCA en calidad de compra la cantidad de cinco bicicletas con las siguientes características: GRUPO MTB 7 VELOCIDADES MECÁNICO SHIMANO, MARCO EN ALUMINIO 29 BLASTER ON TRAIL, SUSPENSIÓN (Tenedor) 29 con bloqueo on traslado, Llanta 29 x 2.25, Juegos de freno de disco llanta delantera y trasera logran milenios, Bicicletas talla M, Bloqueo on TRAIL.	5
	ALQUILER DE CARRO TARIMA CON SONIDO	ALQUILER DE CARRO TARIMA CON SONIDO: vehículo especializado tipo camión para animar el recorrido durante toda la caminata, el vehículo deberá contar con los permisos que establece la ley para realizar este tipo de recorridos.	1

Nota 1: Los anteriores Requerimientos y/o especificaciones técnicas mínimas son de obligatorio cumplimiento.

Nota 2: Las actividades del día mundial de la bicicleta y la caminata 5k se realizarán en las fechas que pacte el supervisor, por lo tanto, se deberá contar con los implementos en optimo estado y disponibles para las actividades de conformidad con las especificaciones técnicas aquí descritas

1.5. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS.

Para el presente proceso el proponente deberá gestionar los permisos y licencias necesarias para dar cumplimiento a las condiciones técnicas y al cumplimiento del objeto contractual que enmarca el proceso mismo.

2. OBLIGACIONES

2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en la invitación pública.

a. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en la Leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud- pensión y riesgos laborales).
b. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.
c. Presentar informe final de ejecución del contrato, acompañado de mínimo de diez fotografías que evidencien la entrega de la logística contratada.

d. El contratista está obligado a tener una dirección para notificaciones y datos de contacto (número celular, e-mail) para poder tener acceso y comunicación con el mismo.
e. Asumir los costos de gastos logísticos tanto del personal como el transporte de alimentación e insumos requeridos para el desarrollo del objeto del contrato, sin que esto constituya vínculo contractual entre este personal y la entidad contratante.
f. Constituir las pólizas exigidas en el proceso de selección.
g. Ser responsable de la totalidad de obligaciones laborales, tributarias, parafiscales que se generen como desarrollo de este contrato.
h. Presentar factura legal por la compra, detallando los servicios prestados.
i. Permitir descontar del valor del contrato las sumas correspondientes a impuestos y retribuciones y demás deducibles legales, de cada pago o abono en cuenta efectuando por la Tesorería del establecimiento deportivo, como serán: 2% Pro Desarrollo, 2% Proelectrificacion rural y 1.5% de Prodeporte, 0.5% estampilla universidad del cauca y 0.5% de estampilla pro cultura.
j. Pagar oportunamente los impuestos, contribuciones y demás imposiciones legales al erario público, municipal, departamental y/o nacional, como serán: 2% Pro Desarrollo, 2% Proelectrificacion rural, 1.5% de Prodeporte, 0.5% estampilla universidad del cauca y 0.5% de estampilla pro cultura.
k. El transporte se debe realizar en vehículo(s) en excelente estado, que cuente con las condiciones de seguridad y comodidad reglamentados por el Ministerio de Transporte, en excelentes condiciones de limpieza, y que disponga de todos los implementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad tales como: llantas de repuesto, herramienta, botiquín, extintor, entre otros, de acuerdo con las normas de tránsito vigentes.
l. Los vehículos debe poseer al día, toda la documentación pertinente que para el efecto exija la Ley y/o del Reglamento, tales como: póliza expedida por la Compañía de Seguros en la que conste que los vehículos están amparados por responsabilidad civil contractual y extracontractual, Tarjeta de Operación, Licencias de Transito del (los) conductores del vehículo, Seguros Obligatorios de accidentes de Tránsito SOAT, certificados ambientales, certificado de revisiones técnico mecánicas vigentes, autorizaciones o documentos que les permita el tránsito a nivel local y/o los demás a los que hubiera lugar de acuerdo con las normas pertinentes.
m. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados en la carta de aceptación y de conformidad con la propuesta presentada y los estudios previos y la invitación.
n. Mantener los precios presentados en la propuesta durante la vigencia o plazo de ejecución del contrato y/o en término que dure la garantía de los productos y la póliza de cumplimiento.
o. Asumir el riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía hasta que se efectué la entrega real a INDEPORTES CAUCA en el lugar especificado y acordado.
p. Entregar los implementos de calidad de conformidad con los parámetros del mercado y todas las especificaciones del presente proceso contractual.
q. Cumplir con la garantía y soporte exigido para cada uno de los bienes independientemente que se haya liquidado el contrato, en caso de presentarse alguna falla en algunos de sus componentes durante la garantía esto debe ser solucionado oportunamente por parte del proveedor del contrato.

r. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
s. Presentar oportunamente los documentos necesarios para la legalización del contrato.

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El proponente deberá entregar a satisfacción de la entidad contratante los informes correspondientes a las actividades realizadas encaminadas a la ejecución del objeto contractual, con sus respectivas especificaciones, cantidades.

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista debe cumplir con las obligaciones que se relacionan a continuación:

a) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados en la carta de aceptación y de conformidad con la propuesta presentada, prestando los servicios requeridos conforme a las especificaciones técnicas establecidas.
b) El futuro contratista deberá suministrar servicios y productos de calidad de conformidad con los parámetros del mercado y todas las especificaciones del presente proceso contractual.
c) Para los servicios que se encuentran detalladas en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección, es necesario que el contratista cuente con el personal idóneo para el manejo de cada uno de los ítems, gastos que deberán correr por el contratista.
d) Los elementos de compra que se encuentran en las especificaciones técnicas, deberán tener buena calidad y encontrarse en óptimas condiciones.
e) Prestar los servicios logísticos, incluidos cada uno de los puntos que se encuentran en la prestación del servicio en las fechas y sitios que establezca la supervisión del contrato, las cuales serán puesta en conocimiento del futuro contratista, con por lo menos DOS (02) días de antelación.
f) La hidratación deberá cumplir con los requisitos de higiene y empaque acorde con la normatividad sanitaria existente, y deberán incluir sin costo adicional: empaques, vasos y demás elementos necesarios para su consumo.
g) Aceptar las devoluciones de hidratación o insumos que no cumplan con las especificaciones contratadas y reemplazarlos a sus expensas y a entera satisfacción.
h) Los bienes que requieren consigo diseño, antes de su impresión o elaboración, requerirán aprobación del supervisor.
i) El contratista deberá informar de manera oportuna al supervisor del contrato de cualquier situación o evento que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
j) Abstenerse de realizar la entrega sin previa orden escrita del supervisor,
k) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y sean necesarias para su debida ejecución.

2.3. OBLIGACIONES DE INDEPORTES CAUCA

a) Pagar el servicio efectivamente prestado
b) Ejercer la supervisión del contrato
c) Brindar la información necesaria al contratista para la correcta ejecución del contrato.

3. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA.

La supervisión estará a cargo del funcionario que designe el Gerente de la Entidad. Las partes acuerdan, que la Gerencia de INDEPORTES-CAUCA podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

NOTA: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes

4. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será por cuatro (04) meses desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución en el SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Se tendrá como domicilio contractual el municipio de Popayán.
La ejecución del contrato será en el municipio de Popayán

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.

6.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La presente contratación tiene un valor estimado de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO TRECIENTOS PESOS M/CTE. ($29.748.300), IVA INCLUIDO, así como costos directos e indirectos y que INDEPORTES - CAUCA, cancelará al oferente seleccionado posterior al cumplimiento del objeto contractual y la realización de las actividades suscritas, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y de la constancia de recibo a satisfacción del servicio adquirido, suscrita por el supervisor del contrato.

Nota 1: Justificación: La entidad tomará el valor que corresponde el valor promedio de las cotizaciones obtenidas y relacionadas en el aparte del estudio de mercado, concluyendo un valor de presupuesto oficial será de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO TRECIENTOS PESOS M/CTE. ($29.748.300), IVA INCLUIDO.

NOTA 2: Es importante mencionar que los valores dispuestos corresponden a valores con IVA incluido.

NOTA 3: Es de mencionar que, respecto al IVA para personas del régimen simplificado, el parágrafo primero del artículo 437 del Estatuto Tributario Colombiano señala lo siguiente:
"A las personas que pertenezcan al régimen simplificado, que vendan bienes o presten servicios, les está prohibido adicionar **al precio suma alguna por concepto del impuesto sobre las ventas (...)"**

7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

De conformidad con el Artículo 2.2.1 .1.1 .6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, para efectos del presente proceso de selección, se realizaron los correspondientes estudios de sector, basado en las cotizaciones que se describen a continuación. Dado lo anterior, para poder establecer el presupuesto se promediaron los valores unitarios de las cotizaciones presentadas para cada ítem, tal como se indica en el siguiente cuadro:

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurren para la presentación de la propuesta, el transporte al sitio destinado por el supervisor y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

DÍA MUNDIAL DE LA BICICLETA Y CAMINATA 5K								
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	Cotización 1		Cotización 2		PROMEDIO	
			VR UNITARIO	VALOR TOTAL	VR UNITARIO	VALOR TOTAL	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
ALQUILER DE SONIDO: Sonido para espacio en exteriores. Capacidad 1000 personas. Cuatro (4) cabinas Amplificadas clase D 15" para medios drivers 2" colocadas en staking o colgadas altura 3mtrs. Dos (2) cabinas Amplificadas para monitoreo. Tipo de cabina QSC.Electrivois.RCF. DAS. Db technologi.Yanaha(Nexo) .2 bajos	Unidad	2	$5.450.000	$10.900.000	$5.450.000	$10.900.000	$5.450.000	$10.900.000

18'." Dos micrófonos inalámbricos de mano Shure Un mic de Diadema. Consola mezcladora. Operador idóneo Cables y procesos para un buen sonido y cobertura de espacios homogéneo Distro o distribuidora de Energía Cable o extensión de Energía 50 mts. Tarima 6x4 mts altura 1:20 mts doble grada. registro audiovisual que constara de 1 cámara con servicio de edición y entrega en formato digital, pago de certificación de uso de material fono grabado y artístico de derechos de autor, e Hidratación para los asistentes: 40 pacas de agua, (cada paca compuesta por 25 bolsas de agua de 350 ml) Puesto en el sitio del evento o en el lugar que lo pacte el supervisor.								
CONOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL: El proponente deberá entregarle a INDEPORTES CAUCA en calidad de compra la cantidad de	Unidad	10	$ 80.000	$ 800.000	$ 85.900	$ 859.000	$ 82.950	$ 829.500

10 conos de señalización vial en PVC de 90cm con cinta reflectiva.								
PALETAS PARE-SIGA: El proponente deberá entregarle a INDEPORTES CAUCA en calidad de compra la cantidad de 4 paletas pare-siga 45cm reflectivo	Unidad	4	$ 55.000	$ 220.000	$ 61.900	$247.600	$ 58.450	$ 233.800
SILBATOS: El proponente deberá entregarle a INDEPORTES CAUCA en calidad de compra la cantidad de 10 Silbatos profesionales deportivos color negro.	Unidad	10	$ 12.000	$ 120.000	$ 15.000	$150.000	$ 13.500	$ 135.000
TRANSPORTE INTERMUNICIPAL. IDA Y REGRESO CON CAPACIDAD MÍNIMA PARA 20 PERSONAS. para traer personas de los grupos de municipios más cercanos. El contratista debe garantizar que el transporte terrestre se efectuara en vehículos de servicios público de transporte terrestre automotor Especial afiliado a cooperativas o empresas de operación municipal y/o departamental y/o nacional	Unidad	6	$1.675.000	$10.050.000	$1.675.000	$10.050.000	$1.675.000	$10.050.000

con los documentos legales Pertinentes (SOAT, tarjeta de operación) y seguros vigentes requeridos para este tipo de vehículos (responsabilidad civil extracontractual), deberá de igual manera acreditar modelos de vehículos 2010 en adelante, así como en buenas condiciones tecnicomecanicas.								
ALQUILER DE PUNTO APH. con carpa de 4 x 4 color blanco con cerramiento personal logístico, 4 personas con experiencia en atención pre hospitalaria y conocimientos de soporte vital básico, 2. botiquines, 2 radios de comunicaciones, 1. camilla y 1. ambulancia. En punto, por jornada diaria a realizarse. Puesto en el sitio del evento.	Unidad	2	$ 750.000	$1.500.000	$ 650.000	$ 1.300.000	$700.000	$1.400.000
PERMISOS DE PLAN DE CONTINGENCIA (permiso de la alcaldía, tránsito y policía, etc) para la realización de las actividades al aire libre.	Unidad	2	$ 500.000	$1.000.000	$ 500.000	$ 1.000.000	$ 500.000	$1.000.000

BICICLETAS:, El proponente deberá entregarle a INDEPORTES CAUCA en calidad de compra la cantidad de cinco bicicletas con las siguientes características: GRUPO MTB 7 VELOCIDADES MECÁNICO SHIMANO, MARCO EN ALUMINIO 29 BLASTER ON TRAIL, SUSPENSIÓN (Tenedor) 29 con bloqueo on traslado, Llanta 29 x 2.25, Juegos de freno de disco llanta delantera y trasera logran milenios, Bicicletas talla M, Bloqueo on TRAIL.	Unidad	5	$ 980.000	$4.900.000	$ 900.000	$ 4.500.000	$ 940.000	$4.700.000
ALQUILER DE CARRO TARIMA CON SONIDO: vehículo especializado tipo camión para animar el recorrido durante toda la caminata, el vehículo deberá contar con los permisos que establece la ley para realizar este tipo de recorridos.	Unidad	1	$ 500.000	$ 500.000	$ 500.000	$ 500.000	$ 500.000	$ 500.000
TOTAL								**$29.478.300**

NOTA 1: Los valores dispuestos corresponde a valores incluido IVA, además los costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato.

NOTA 2: Es de mencionar que, respecto al IVA para personas del régimen simplificado, el parágrafo primero del artículo 437 del Estatuto Tributario Colombiano señala lo siguiente:

"A las personas que pertenezcan al régimen simplificado, que vendan bienes o presten servicios, les está prohibido adicionar al precio suma alguna por concepto del impuesto sobre las ventas (…)"

NOTA 3: Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad del componente técnico que suscribe el presente documento de Estudios Previos, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes de los bienes y servicios. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual físico y digital.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

CDP	VALOR	OBJETO	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL
0346	$29.748.300	CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE LA BICICLETA Y LA CAMINATA 5K EN EL MARCO DEL PROYECTO *"IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD PROMOCIÓN DE LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FISICA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN 2023003190136"*	2.3.43.01.1604.02.232.02.02.06.04.30 2.3.43.01.1604.02.232.02.02.06.05.30

8.1. FORMA DE PAGO.

INDEPORTES CAUCA pagará al CONTRATISTA el valor VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO TRECIENTOS PESOS M/CTE. ($29.748.300), IVA INCLUIDO, de la siguiente manera: actas parciales las cuales serán proporcionales al servicio prestado, las actividades ejecutadas y serán validadas por el supervisor. Todas las actas se pagarán: i) previa aprobación por parte del Supervisor atendiendo las actividades realizadas y el impacto de las mismas dentro del proyecto, y, ii) previa presentación del informe de actividades cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio y constancia de estar al día en el cargue de SIA OBSERVA y SECOP II suscritas por el funcionario a cargo y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal:

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica).

NOTA: INDEPORTES CAUCA solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

El proponente deberá tener en cuenta los descuentos por gravámenes (tributos) que debe aplicar por concepto de:

- 2% ProDesarrollo
- 2% Proelectrificacion rural
- 1.5% de Prodeporte.
- 0.5% Procultura.

8.2. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En aplicación del Decreto 1082 de 2015, la Entidad considera la necesidad de exigir al prestador del servicio seleccionado la constitución de las siguientes garantías con el fin de propender por un cumplimiento oportuno, una adecuada calidad del servicio, entre otros:

a) Cumplimiento del contrato: Deberá cubrir el pago de multas y/o cláusula penal pecuniaria equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7. núm. 3).
b) De calidad de los bienes y servicios equivalente al 20% del valor del contrato, con una igual a la del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7.num. 3)
c) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por el valor del 10% contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
d) Responsabilidad Civil Extracontractual: Por una suma equivalente a 200 SMLMYV, con una vigencia contada a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato, por el término de duración del mismo.

Estas garantías deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, presentar de INDEPORTES — CAUCA, en el término indicado por el Supervisor del contrato.

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de adición de su valor, según el Contratista deberá entregar a INDEPORTES- CAUCA como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de adición, según el caso, los certificados de modificación de las garantías exigidas en los que conste el ajuste de la vigencia o el valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

9. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCESO

9.1. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso será el establecido dentro de la invitación electrónico de la plataforma SECOP II.

9.2. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES

Las observaciones y respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: juridica@ideportescauca.gov.co

9.3. LIMITACIÓN A MIPYME

El proceso podrá ser limitado a MiPymes de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

9.4. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratista primara lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soportes el contenido de la oferta.

Los documentos que deban ser presentados por los proponentes en desarrollo del proceso de selección, serán válidos siempre que cumplan con las exigencias establecidas en el presente Invitación.

No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha prevista para la recepción de documentos habilitantes dependiendo de la naturaleza del mismo, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

9.5. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Con la publicación de la invitación a través del SECOP, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, quienes podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de selección.

9.6. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

9.7. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, la entidad aplicara los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

9.8. MONEDA.

9.8.1. MONEDAS EXTRANJERAS

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

- Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

- Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

- Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

  Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

9.8.2. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)

Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

- Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercadolaboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
- Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero puntos cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

9.9. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta económica deberá ser allegada a través de SECOP II. Adicionalmente deberá de diligenciar deberá adjuntar el anexo No. OFERTA ECONÓMICA.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

En caso de existir certificado de indisponibilidad de la plataforma se podrá allegar la propuesta a través del correo juridica@ideportescauca.gov.co

9.10. RETIRO DE PROPUESTAS

El proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

9.11. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS OFERTAS.

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura del Sobre y publicara la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas" para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la presente invitación. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

9.12. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en la invitación.

9.13. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se valdrán propuestas alternativas.

9.14. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única exigida por la entidad, estar al día en parafiscales y seguridad social, que este expedida la correspondiente disponibilidad presupuestal, la designación de supervisor y suscripción del acta de inicio.

9.15. DECLARATORIA DE DESIERTA

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

ii. No se presenten ofertas.
iii. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la invitación.
iv. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente. v. Lo contemple la ley.

9.16. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

9.17. CONFLICTO DE INTERESES DE ORIGEN CONSTITUCIÓN O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

9.18. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: juridica@ideportescauca.gov.co, en caso de presentación de propuesta económica para obra, el sobre económico deberá adjuntarse de tal modo que se encuentre restringido para su apertura.

10. REQUISITOS HABILITANTES.

En el proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, cuyas actividades comerciales y/u objeto social le permita cumplir con el objeto contractual. Las personas jurídicas, los consorcios o uniones temporales, o promesa de sociedad futura y sus integrantes, deben acreditar que su duración es hasta la liquidación del contrato.

Las personas jurídicas presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre del proceso, EN LA CUAL DEMUESTRE QUE EL OBJETO SOCIAL ES ACORDE CON EL OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN y/o que dentro de las actividades económicas estipuladas en el Certificado de Existencia y Representación Legal se encuentre la actividad económica CATERING PARA EVENTOS con código CIIU 5621.

Las personas naturales o jurídicas legalmente establecidas en el país y extranjeras deberán haberse constituido por lo menos con ocho (08) años antes de la fecha de apertura del presente proceso y su duración debe ser hasta la liquidación del contrato; su objeto social le debe permitir desarrollar las tareas y actividades a contratar.

Las personas naturales acreditarán su existencia, adjuntando la fotocopia de la cédula de ciudadanía y certificado de Matricula Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

De conformidad con la Ley 1150 de 2007 para la presentación de ofertas por parte de los oferentes será indispensable acreditar el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuestas, se les exigirá el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal, cuando a esto hubiere lugar. En defecto de dicho documento de inscripción, deberán presentar la certificación de inscripción en el registro establecido en esta ley. Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia y debidamente apostillados.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, DEBERÁ ANEXAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN DICHA AUTORIZACIÓN, LO CUAL INDICA LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Podrán participar en esta contratación todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, en forma individual o conformando consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura.

El proponente individual y todos y cada uno de los miembros integrantes de un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, no deberán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 adicionada por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. El proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

Los proponentes deben acreditar que se encuentran en capacidad y tienen facultades para desarrollar la actividad objeto de la contratación, así mismo, para participar en este proceso de selección conforme las disposiciones legales vigentes en la materia y a lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

En especial las personas jurídicas proponentes deberán acreditar:

- Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la oferta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente al ofertado.
- Que la duración de la firma, sociedad o cualquier clase de persona jurídica sea como mínimo igual al plazo del contrato y hasta su liquidación.
- Que está facultada en su objeto social para desarrollar la actividad objeto de la convocatoria

10.1. REQUISITOS JURÍDICOS

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada

B. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES.

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Anexo 2 – Conformación de Proponente Plural (Anexo 2.1. – Consorcios) ((Anexo 2.2. – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Anexo 2 – Conformación de Proponente Plural (Anexo 2.1. – Consorcios) ((Anexo 2.2. – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.
- Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

C. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

➢ PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

cédula de ciudadanía.
Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar.

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

pasaporte.

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales. deberá reflejar dentro de sus actividades los siguientes códigos CIIU: 5621- Catering para eventos

Además de lo anterior deberá tener años (8) años de inscrito en el registro mercantil antes de la fecha de apertura del presente proceso.

- PERSONAS JURÍDICAS

PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Además de los requisitos antes mencionados deberá reflejar dentro de sus actividades los siguientes códigos CIIU: 5621- Catering para eventos y tener ocho (8) años de inscrito en el registro mercantil antes de la fecha de apertura del presente proceso.

Finalmente, en el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA:

Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

Nombre o razón social completa; Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica; Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección; Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso; Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación; Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica; Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más; y Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

ENTIDADES ESTATALES:

Las entidades estatales deben presentar los documentos que acrediten su existencia: Último acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

D. PODER

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

E. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar con su propuesta el Registro Único Tributario- RUT expedido por la DIAN.

NOTA 1: La entidad verificará la información consignada en el mismo y en el caso de que considere que alguna se encuentra desactualizada, solicitará aclaración al respecto.

NOTA 2: En el evento en que el proponente a quien se le adjudique el presente proceso sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario- RUT y el Número de Identificación Tributaria- NIT del consorcio o la unión temporal. Para dar cumplimiento a lo anterior, deberá remitir el RUT correspondiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

NOTA 3: Para efectos de registro del contrato, una vez adjudicado el presente proceso, el proponente o el integrante del consorcio o unión temporal, debe informar a nombre de quién se facturará y deberá presentar la certificación bancaria correspondiente.

NOTA 4: El RUT aportado deberá estar vigente, actualizado conforme a las obligaciones tributarias sin que sea obligatorio tener fecha de expedición de esta vigencia.

NOTA 5: Dentro del RUT el proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán de contar como actividad económica principal a estipulada bajo el código 5621.

F. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte legal del representante de la persona jurídica o de cada uno de los de los integrantes del proponente plural, según sea el caso.

Para la verificación de la situación militar del representante legal, en caso de ser hombre menor de 50 años, si la libreta fue expedida en vigencia de documento de identidad que no corresponde a la cédula de ciudadanía, deberá aportar copia de la libreta, con el fin de efectuar la respectiva verificación. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de solicitar la copia del documento en cualquier momento.

G. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDA CORRECTIVAS, REDAM

BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente deberá allegar documento en el que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la República.

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, éste será declarado NO HÁBIL para continuar en el presente proceso.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente deberá allegar documento en el que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no tengan antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato, es decir que no deberán estar reportados disciplinariamente en la Procuraduría General de la Nación (artículo 174 de la ley 734 de 2002).

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente deberá allegar documento en el que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no tengan asuntos pendientes con las autoridades judiciales (Policía Nacional) que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, se generará inhabilidad para continuar en el presente proceso.

CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente deberá allegar documento en el que el documento de verificación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional del representante legal. En caso de consorcios o uniones temporales se hará la verificación de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que los integran, donde deben aportar el documento de identificación por cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que los integran o de la persona natural integrante y del representante de la unión temporal o del consorcio.

El proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no tengan asuntos pendientes con las autoridades judiciales, (Policía Nacional) ni reportes que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato, ello de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el cual prevé las consecuencias por el no pago de multas.

NOTA: Se aclara que, en el evento, de que alguno de los antecedentes aquí solicitados tenga vigente algún reporte, multa o sanción, y la misma no pueda ser subsanada y/o aclarada ocasiona la inhabilitación de la oferta.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES EN MENORES DE 18 AÑOS,

En consideración a la Ley 1236 de 2008, se deberá aportar el certificado que establece un régimen de inhabilidades para quienes han sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, del representante legal expedido por la policía Nacional el cual puede ser descargado de forma gratuita en la página https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

En consideración a la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia por medio del Decreto 1310 de 2022, se deberá aportar el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso del representante legal expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, el cual puede ser descargado de forma gratuita desde la Carpeta Digital Ciudadana https://carpetaciudadana.and.gov.co/

H. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES. ANEXO 4

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso
El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

10.2. TÉCNICOS HABILITANTES

A. Acreditación de experiencia

El proponente deberá demostrar que posee experiencia mínima en seis (6) contratos de prestación de servicios logísticos en deporte celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyo presupuesto individual sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV del presente proceso convocado. En virtud del numeral ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, se establece como criterio diferencial para Mipymes la acreditación de la experiencia relacionada con el objeto contractual con mínimo cuatro (04) contratos de prestación de servicios logísticos celebrado con entidades públicas y/o privadas cuyo presupuesto individual sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV.

Para acreditar dicha experiencia, el proponente deberá aportar copia de los certificados de ejecución de contratos, que contengan como mínimo

✓ Número del contrato
✓ Contratante
✓ Contratista
✓ Objeto del contrato
✓ Obligaciones contractuales
✓ Valor del contrato
✓ Fecha de inicio
✓ Fecha de terminación

En caso de resultar necesario, los proponentes podrán presentar también copia de los contratos respectivos para la verificación de los requisitos exigidos.

Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante (dicho porcentaje de participación no se aplicará en relación con los ítems exigidos).

Finalmente, para efectos de la verificación de acreditación del requisito de experiencia los oferentes deben aportar el Anexo No. 3 debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente, con el cual certifique el cumplimiento del monto exigido por cada uno de los grupos a los cuales presenta oferta.

NOTA IMPORTANTE:

✓ No se aceptarán documento emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.
✓ Para el caso de certificaciones provenientes de otros países, el proponente deberá presentar la equivalencia técnica de cada una de las actividades requeridas (especificaciones técnicas), así como la conversión de los valores a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato, materia de la certificación".

B. REQUISITO TÉCNICO HABILITANTES

El proponente deberá contar con una flota de mínimo seis (6) vehículos o contar con contrato de arrendamiento mínimo de seis (6) vehículos de transporte terrestre, cada vehículo con la capacidad mínima para transportar 21 pasajeros y las especificaciones técnicas de este proceso. El contratista debe garantizar que el transporte terrestre se efectuará en vehículos de servicios de transporte terrestre automotor Especial, con los documentos legales Pertinentes (SOAT, tarjeta de operación) y seguros vigentes requeridos para este tipo de vehículos (responsabilidad civil extracontractual), deberá de igual manera acreditar modelos de vehículos 2010 en adelante, así como en buenas condiciones tecnicomecanicas.

10.3. OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada a través de SECOP II. Adicionalmente deberá de diligenciar deberá adjuntar el anexo- OFERTA ECONÓMICA.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

10.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando con ocasión de la aplicación de los criterios de ponderación del pliego, resultare un empate entre dos o más propuestas, se aplicará como criterio de desempate los establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

10.4.1. Acreditación de los criterios de desempate.

Para efectos de la aplicación de las reglas contenidas en el presente numeral se tendrá en cuenta lo siguiente:

a. En cuanto a las reglas descritas en el numeral 2), el proponente persona natural que tenga la condición de mujer cabeza de familia o mujer víctima de la violencia intrafamiliar, o el proponente persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres con dichas condiciones, o el proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres con las citadas condiciones, debe allegar la documentación junto con su oferta que demuestre tal condición, según corresponda, así:

- Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta

naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

  En el caso de los proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas. Así mismo, el proponente, debe anexar la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

b. Respecto de aplicación de la regla contenida en el numeral 3), el proponente debe allegar junto con su oferta la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, la cual debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

   En el caso de consorcios o uniones temporales, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del numeral 3), y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, el Comité Evaluador Técnico revisará el documento de constitución, con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

   En este caso el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica. Certificando, de igual forma, que el proponente mantendrá dicho personal por un lapso igual al plazo total de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.

c. En cuanto a las reglas descritas en el numeral 4), el proponente debe allegar junto con su oferta una certificación suscrita por el representante legal (en caso de persona jurídica) y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, a través de la cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, que no sean beneficiarios de la

pensión de vejez y que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. Certificando, de igual forma, que el proponente mantendrá dicho personal por un lapso igual al plazo total de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.

En el caso de los proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), el representante del mismo, deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. Certificando, de igual forma, que el proponente mantendrá dicho personal por un lapso igual al plazo total de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

d. En relación con la aplicación de la regla contenida en el numeral 5), el proponente debe anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, Palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado por medio del cual la proponente persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica y/o el revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Adjuntando, copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite

que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, Palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. Por consiguiente, el proponente debe anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

e. Respecto de las reglas descritas en el numeral 6), la proponente persona natural debe anexar junto con su propuesta copia de alguno de los siguientes documentos:

- La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
- El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
- U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del párrafo anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los párrafos anteriores de este numeral.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. Por consiguiente, el proponente debe anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

f. En cuanto a las reglas descritas en el numeral 7), el proponente plural (consorcio o unión temporal) debe acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o

reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, debe adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación debe anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas-CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme con lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

Para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. Por consiguiente, el proponente debe anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

g. En relación con las reglas descritas en el numeral 8), el proponente que tenga la condición de Mipyme, debe allegar la documentación junto con su oferta que demuestre tal condición, así:

- Mipymes: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, con el fin de verificar su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa).
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el párrafo anterior de este numeral.

h. Respecto de las reglas descritas en el numeral 9), el proponente plural (consorcio o unión temporal), debe acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente debe acreditarlo mediante el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Así mismo, cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar alguna de las condiciones señaladas en el párrafo anterior de este numeral.

J. En cuanto a las reglas descritas en el numeral 10), el proponente debe acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el proponente debe tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

- Si se trata de Mipymes: El proponente debe acreditarlo mediante: El Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, y
- Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

  O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal.

  Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

  O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

K. En relación con las reglas descritas en el numeral 11), el proponente del segmento Mipymes debe acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación

de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

NOTAS COMUNES A LAS REGLAS DE DESEMPATE: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Los proponentes para acreditar lo anterior, deberán presentar la respectiva documentación.

10.5. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS.

La omisión de la información requerida en este numeral no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta técnica.

10.6. CAUSALES DE RECHAZO

En el presente proceso de selección, las siguientes, serán consideradas causales de rechazo:

1. Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término de traslado del informe de evaluación.
2. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el oferente contienen información imprecisa, o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
3. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y/o hora exacta señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
4. Cuando la propuesta sea parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en la presente invitación pública.
5. Cuando el proponente no oferte en su totalidad y no acepte las especificaciones técnicas exigidas, y demás condiciones que hacen parte de la presente invitación publica o lo haga en indebida forma.

6. Cuando el oferente manifieste no cumplir con alguna de las especificaciones técnicas, tal oferta será rechazada por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos.
7. Cuando el oferente condicione la propuesta que opere por reembolso
8. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación descrito en la plataforma de uno o varios de sus integrantes, o uno o alguno de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
9. Cuando el proponente o uno de los Integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta, celebración del contrato.
10. Cuando el proponente o uno de los Integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de Inhabilidad o Incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.
11. Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, o cuando pertenezca como administrador, o sea miembro de Junta directiva y/o representante legal de dos o más sociedades que estén participando en el mismo proceso. En este caso, se rechazará las propuestas que incurran en la situación descrita.
12. Cuando el oferente haya tratado de inferir, influenciar, presionar o Informarse indebidamente sobre el estudio y el análisis de las ofertas o en la adjudicación.
13. Cuando en la propuesta económica se presente algún valor en moneda extranjera.
14. Cuando el anexo de oferta económica presente diferencias con el valor digitado en la plataforma de SECOP II.
15. Cuando el proponente no presente propuesta económica o no la presente de la manera indicada en la Invitación pública y de conformidad con el manual de uso SECOP II proveedores.
16. Cuando el proponente adicione, modifique, suprima o altere los ítems de la descripción, las unidades y/o cantidades de los anexos.
17. El no cumplimiento del compromiso anticorrupción durante el proceso de contratación.
18. Cuando el proponente presente más de un Anexo de oferta económica al momento del cierre.
19. Las ofertas cuyo valor sea superior al del presupuesto oficial o que superen el precio unitario estimado por la entidad en el análisis del sector.
20. Cuando la oferta contemple forma de pago distinto al estipulado en la invitación pública.
21. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
22. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
23. Que cuenten con delegación. Agencia delegada y/o sucursal en el Departamento del Cauca
24. Cuando la oferta se presente encriptada, o con clave de seguridad alguna que impida el normal desarrollo de la diligencia de apertura de sobres, en oportunidad proceso definido en cronograma,
25. Cuando el oferente no diligencie el anexo No. 5 OFERTA ECONÓMICA.
26. Las demás previstas en la ley.

11. CLAUSULAS DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

11.1. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar a INDEPORTES CAUCA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

11.2. MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, INDEPORTES CAUCA le impondrá multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la obligación u obligaciones a cargo del contratista. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el contratante requerirá al contratista para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes.

Si la explicación fuere infundada o no fuere satisfactoria, el contratante impondrá la sanción, la cual se hará efectiva mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas que el contratante adeude al contratista, haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. De las multas y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación.

La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. En todo caso, el procedimiento no puede estar en contravía a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Se causará multa equivalente a 12,28 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que esta haya sido notificada a la Entidad.

11.3. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad, INDEPORTES CAUCA hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

Para constancia se firma, a los quince (15) días del mes de mayo de 2024.

11.4. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

11.5. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

11.6. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

11.7. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al

Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las actividades contratadas o por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

11.8. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

11.9. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

11.10. LIQUIDACIÓN

Al producirse una causa de terminación del contrato o carta de aceptación de la oferta, se procederá a su liquidación, la cual se realizará en un plazo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de terminación. La liquidación se hará mediante acta firmada por las partes, en la cual constarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegasen las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

----------fin del documento----------

Proyectó fundamentos jurídicos y técnicos: Sandra Patricia Aguilar Carabalí- Apoyo Jurídico Área de Fomento y Desarrollo
Revisó Jurídicos: Francisco Javier Vidal Velasco- Apoyo Jurídico Área de contratación
Revisó: Ingrid Nathalia Euscategui Rivas – Jefe Oficina Jurídica y Contratación INDEPORTES CAUCA
Aprobó: Jesús Darío Navia Silva- líder de Fomento y Desarrollo Deportivo
Aprobó: Tayro Alexander López Gómez- Gerente INDEPORTES CAUCA